



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **600-18**

Salta, 31 AGO 2018
Expediente Nº 12.396/17

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Carolina Rosana ARIAS, L.U. Nº 620.068, alumna de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la Carrera de Nutrición, ambas de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes responsables de las asignaturas "Nutrición", "Dietética", "Ciencias Sociales I", "Microbiología y Parasitología", "Docencia en Enfermería", "Bioestadística II" y "Ciencias Sociales II", emitieron los informes correspondientes.

Que tanto los docentes responsables como la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe final, sugieren otorgar a la causante, reconocimientos parciales en "Docencia en Enfermería", "Bioestadística II" y "Ciencias Sociales II", materias del cuarto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería, siendo el plazo máximo para obtener el reconocimiento total, el de dos (2) años.

Que la Srta. ARIAS no completó a la fecha, el cursado de asignaturas correspondientes al primer año de la carrera citada, por lo cual no es procedente otorgar el reconocimiento parcial mencionado en el Considerando anterior.

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atengo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho Nº 213/18,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 12/18 del 14/08/18)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

600-18

Salta, 31 AGO 2018

Expediente N° 12.396/17

ARTICULO 1°: Otorgar a la Srta. Carolina Rosana ARIAS, L.U. N° 620.068, alumna de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, reconocimiento total en las siguientes asignaturas:

CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA L.U. N° 620.068	CARRERA: NUTRICIÓN L.U. N° 612.226
Asignaturas	Asignaturas (Plan de Estudios 2.004)
– Nutrición	– Alimentación Normal Nota: 5 (cinco) Aprobada el 09/03/2.009 Libro 1G - Folio 2 - Acta 0058 <u>Aplazos registrados:</u> – Nota: 1 (uno) de fecha 03/12/2.007 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0156 – Nota: 2 (dos) de fecha 17/12/2.007 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0182 – Nota: 1 (uno) de fecha 25/02/2.008 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0240 – Nota: 2 (dos) de fecha 15/12/2.008 Libro 1G - Folio 3 - Acta 0167
– Ciencias Sociales I	– Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario Nota: 7 (siete) Promocionada el 17/11/2.011 Libro 1P - Folio 1 - Acta 0090 <u>No registra aplazos</u>

Handwritten signature

Handwritten initials

ARTICULO 2°: No otorgar reconocimientos en las asignaturas *Microbiología* y *Parasitología*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

600-18

31 AGO 2018

Salta,
Expediente N° 12.396/17

y *Dietética*, de la carrera citada.

ARTICULO 3°: Sugerir a la alumna, que realice el pedido de reconocimiento de "Docencia en Enfermería", "Ciencias Sociales II" y "Bioestadística II" una vez que haya cumplimentado el primer ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.



MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

MGS. DORA DEL CARMEN BERTA
VICE-DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa